



Administración Municipal  
Boletín Oficial

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER, dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, la aplicación del artículo 2º, inciso k), de la Ordenanza Municipal N.º 3774 y artículo 77, inciso x) de la Ley Nacional N.º 24.449 (conforme adhesión mediante Ordenanza Municipal N.º 3487 a su modificatoria N.º 26.363), respecto de aquellos vehículos cuyo certificado de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) haya vencido a partir del día 01 de enero del 2020 y/o venza durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio dictado por DNU N.º 297/2020, y sus respectivas prórrogas, y/o desde que se reestablezca la actividad de los talleres habilitados para la realización de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO), lo que suceda con posterioridad.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la suspensión establecida en el artículo 1º regirá hasta cuarenta y cinco (45) días corridos posteriores a la finalización del aislamiento social, preventivo y obligatorio dictado por DNU N.º 297/2020, y sus respectivas prórrogas, y/o desde que se reestablezca la actividad de los talleres habilitados para la realización de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO).

ARTÍCULO 3º.- La responsabilidad civil del propietario del vehículo o de su autorizado para el manejo del mismo que deviene de la obligatoriedad de transitar con la Revisión Técnica Obligatoria no se ve alterada ni modificada en ningún aspecto por parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5750 .

SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 22/04/2020.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS PINO  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

M. SALA  
Lic. N° 2743  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

724

USHUAIA, 27 ABR 2020

VISTO el expediente N° CD-2527/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión especial de fecha 22/04/2020, por medio de la cual se suspende la aplicación del artículo 2° inciso k) de la Ordenanza Municipal N° 3774 y el artículo 77 inciso x) de la Ley Nacional N° 24449 (conforme adhesión mediante Ordenanza Municipal N° 3487 a su modificatoria N° 26363), respecto de aquellos vehículos cuyo certificado de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) haya vencido a partir del primero (01) de enero del 2020.

Que asimismo, se establece que la suspensión aludida regirá hasta cuarenta y cinco (45) días corridos posteriores a la finalización del aislamiento social, preventivo y obligatorio y/o desde que se restablezca la actividad de los talleres habilitados para la realización de la RTO.

Que, por otra parte, hace expreso que la responsabilidad civil del propietario o propietaria del vehículo o su autorizado o autorizada para el manejo no se ve alterada ni modificada en ningún aspecto por lo normado.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5750 . sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial de fecha 22/04/2020, por medio de la cual se suspende la aplicación del artículo 2° inciso k) de la Ordenanza Municipal N° 3774 y el artículo 77 inciso x) de la Ley Nacional N° 24449 (conforme adhesión

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ADICIONADO  
Administración N° 2013  
D.F. N° 73-01-01  
Provincia de Tierra del Fuego

///.2.

mediante Ordenanza Municipal N° 3487 a su modificatoria N° 26363), respecto de aquellos vehículos cuyo certificado de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) haya vencido a partir del primero (01) de enero del 2020.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 724 /2020.

Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Mucto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia